



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena  
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL DE PERTENENCIA  
47.001.31.53.005.2017.00243.00**

Se encuentra al despacho el proceso Verbal de Pertencia presentada por **ENOC RAMOS PÉREZ** contra **VICTORIA RAMOS PEREZ, MARIBEL RAMOS PÉREZ, VILMA RAMOS PÉREZ, ROSAURA PÉREZ y PERSONAS INDETERMINADAS**, pendiente de resolver el recurso de reposición y el subsidiario de apelación contra el auto dictado el 21 de junio de 2022, en cuanto no accedió a la suspensión y la acumulación de esta litis.

Sin embargo, la revisión del plenario arrojó que en varias oportunidades el homólogo Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta urbe solicitó de esta dependencia se rindiera in informe para decidir la solicitud de acumulación al proceso que se tramita en esa casa judicial bajo el número 2017.00003.00.

Puestas en este sitio las cosas, considera este despacho que previo a desatar los recursos interpuestos, es indispensable conocer la decisión que adoptó aquella célula judicial frente a la acumulación en comento, motivo por el cual se dispondrá oficiarle en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

**RESUELVE:**

Oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, para que allegue con destino a esta causa copia de la providencia que resolvió la solicitud de acumulación de entre este proceso el radicado en aquel juzgado bajo el número 2017.00003.00.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS**  
JUEZA